



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de noviembre del 2007
No. 95

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4176, 4177, 4303, 4304, 4306, 1420-A1, 1422-A1, 4299, 4302, 4301, 4298, 639-B1, 640-B1, 641-B1, 1419-A1, 1421-A1, 1423-A1, 1426-A1, 4312, 4313 y 4315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4317, 4305, 4311, 4316, 1425-A1, 4297, 4310, 4308, 4309, 4300, 1424-A1, 4314 y 4307.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y
CONTADOR PUBLICO
HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA
Representantes Legales de la Empresa
"Geo Hogares Ideales", S. A. de C. V.
Presentes.

Me refiero a su escrito recibido el 23 de octubre del 2007, con número de folio ACU-016/07, por el que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "ARBOLADA LOS SAUCES II", para desarrollar 3,938 viviendas, en una superficie de terreno de 523,376.17 M² (QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en Carretera a Zumpango-Tizayuca, Ranchería de Buenavista sin número, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización de un conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980.

Que mediante la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. por el de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., la cual tiene dentro de los objetivos sociales entre otros, el realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, en los términos de la Ley de Obras Públicas o de cualquier otra disposición legal, y en general de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas, industriales y rurales. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que mediante la Escritura Pública No. 288,916 de fecha 11 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. "F/00054" celebrado entre la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero, Fiduciario, y Banco J.P. Morgán, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgán Grupo Financiero, División Fiduciaria y Corporación Geo, S.A. de C.V., se hace constar que los terrenos objeto del desarrollo formarán parte del patrimonio del fideicomiso.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 289,496 de fecha 23 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto del desarrollo mediante los siguientes documentos públicos:

- Escritura Pública No 17,694 de fecha 15 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 221 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 496, Volumen 80, Libro 3º, Sección Primera, de fecha 6 de octubre del 2006.
- Escritura Pública No. 289,008 de fecha 27 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 709 y 710 bis, Volumen 35, Libro 1º, Sección Primera del 20 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 39,171 de fecha 24 de noviembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 494, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera del 20 de diciembre del 2005.
- Escritura Pública No. 294,742 de fecha 30 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 1051-1057, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de julio del 2006.
- Escritura Pública No. 294,186 de fecha 25 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

- Escritura Pública No. 19,289 de fecha 5 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México.
- Apeo y Deslinde Judicial con No. de expediente 754/06 de fecha 22 de enero del 2006, emitido por el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 1,412, Libro I, Volumen 55, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de junio del 2007.

Que la entonces Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 115-0015/05 de fecha 27 de mayo del 2005, la cual fue ratificada y corregida mediante el oficio No. 22401A000/2090-1/2007 del 15 de octubre del 2007, por la Dirección General de Operación Urbana.

Que el H. Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, mediante los oficios Nos. 0267/2006 del 25 de enero del 2006, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango; oficio sin número de fecha 20 de abril del 2006, signado por el Director del Departamento de Agua Potable del Municipio de Zumpango; oficio No. 2226/2006 del 14 de agosto del 2006, relativo a la certificación de acta de cabildo emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento y Convenio de Sustitución de Obligaciones para la Construcción del Colector Regional de Aguas Residuales Santa Lucía - Los Hornos - San Sebastián, de fecha 14 de agosto del 2006, suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpango y la empresa promotora del desarrollo, determinó y ratificó la factibilidad de la prestación del servicio de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/60/2007 del 9 de marzo del 2007 y 206B10000/FAC/91/2007 del 19 de septiembre del 2007, estableció entre otros puntos, que la empresa promotora cuenta con la autorización para la explotación y aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas a partir de los derechos del título de concesión No. 13MEX105366/26ASGR99 y su volumen satisface la demanda para el desarrollo, asimismo, manifestó que no tiene inconveniente en que el desarrollador cumpla con las condicionantes para el desalojo de las aguas negras y pluviales, señaladas en el mencionado acuerdo de fecha 14 de agosto del 2006 y otorga opinión técnica favorable para que continúe con los trámites de autorización del desarrollo.

Que mediante folio CV-015/2007 de fecha 10 de abril del 2007, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/305/05 de fecha 15 de agosto del 2005, el cual se complementa con los diversos Nos. 212130000/DGOIA/OF/715/07 de fecha 10 de abril del 2007 y 212130000/DGOIA/OF/802/07 de fecha 20 de abril del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21101A000/2376/2007 de fecha 3 de agosto del 2007, el cual se complementa con el diverso No. 21101A000/2888/2007 del 14 de septiembre del 2007.

Que el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. DUM/210/2007 de fecha 2 de octubre del 2007, se manifestó respecto a las vialidades y restricciones que cruzan el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Planeación Urbana, mediante oficio No. 22411A000/097/07 de fecha 11 de octubre del 2007, ratificó las vialidades y restricciones viales para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Normatividad y Proyectos de la Dirección General de Vialidad, mediante oficio No. 210111/381/2007 de fecha 8 de octubre del 2007, emitió consideración respecto a la ubicación de

la lanzadera de transporte público de pasajeros en cumplimiento al dictamen de incorporación e impacto vial.

Que mediante oficio No. 530000-1923-07 de fecha 26 de julio del 2007, Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo para 2,000 viviendas y 58 servicios.

Que en términos del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente Informe Técnico mediante oficio No. 22402A000/2143-I/2007 de fecha 18 de octubre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "ARBOLADA LOS SAUCES II", como una unidad espacial integral para que en la superficie de 523,376.17 M² (QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en Carretera a Zumpango-Tizayuca, Ranchería de Buenavista sin número, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo en etapas para alojar 3,938 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	344,719.87 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS, Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,984.11 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	31,517.83 M ²
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	48,686.93 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	96,467.43 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	523,376.17 M²
NUMERO DE MANZANAS:	29
NUMERO DE LOTES:	421
NUMERO DE VIVIENDAS:	3,938

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "ARBOLADA LOS SAUCES II", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

Se autoriza la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTE	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	SERVICIOS (Lanzadera de transporte público)	Comercio de Productos y Servicios Públicos
12-A	1 al 17	7	28	-	-
12-B	1 al 16	16	64	-	-
12-C	1 al 11	11	100	-	-
23	1 al 6	6	134	-	-
10	1 al 29	29	318	-	-
16	1 al 25	25	196	-	-
20	1 al 30	30	214	-	-
21	1 al 30	30	282	-	-
22	1 al 36	36	384	-	-
26	2 al 21	20	280	-	-
11	1	1	-	1	-
20	10	1	-	-	1
TOTAL	-	212	2,000	1	1

El anterior cuadro suma un total de 2,000 viviendas y 2 lotes comerciales, mismos que se identifican en los planos de lotificación respectivos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Para la ejecución de las 1,938 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios también restantes, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 96,467.43 M² (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberán cederle un área de 48,686.93 M² (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 5.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 24,573.53 M² (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que se localizará

fuera del desarrollo en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento invocado.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, así como en los cruces de calles en el Canal Huitzila y Río de Las Avenidas, con el objeto de tener continuidad vial entre el desarrollo que nos ocupa y el conjunto urbano "Arbolada Los Sauces", debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación física de los condominios, mediante bardas, con la propia edificación, o con malla ciclónica.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a lo determinado en los oficios Nos. 0267/2006 del 25 de enero del 2006; oficio sin número de fecha 20 de abril del 2006, signado por el Director del Departamento de Agua Potable del Municipio de Zumpango, oficio No. 2226/2006 y Convenio de Sustitución de Obligaciones para la Construcción del

Colector Regional de Aguas Residuales Santa Lucia – Los Hornos - San Sebastián, ambos de fecha 14 de agosto del 2006. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los dictámenes Nos. 206B10000/FAC/60/2007 del 9 de marzo del 2007 y 206B10000/FAC/91/2007 del 19 de septiembre del 2007, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101A000/2376/2007 de fecha 3 de agosto del 2007 y 21101A000/2888/2007 del 14 de septiembre del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Deberán construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,864.00 M² (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,584.00 M² (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.
- Dirección.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).

- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 19 aulas, en una superficie de terreno de 5,510.00 M² (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,052.00 M² (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 19 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja, por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, bote para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 19.00 M³.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 29 AULAS**, en una superficie de terreno de 8,410.00 M² (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 3,132.00 M² (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 21 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección con coordinación.
 - 1 taller multidisciplinario con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 biblioteca con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas)
 - Servicio médico con lavabo.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
 - Plaza cívica de 2,900.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 30 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 29.00 M³.
- D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 954.00 M² (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil y escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.**
- E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 12,602.00 M² (DOCE MIL SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 18,902.00 M² (DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 8 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- F). GUARDERIA INFANTIL, en una superficie de terreno de 1,012.00 M² (UN MIL DOCE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 400.00 M² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).**

El programa arquitectónico será definido en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

- G). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, en una superficie de terreno de 402.00 M² (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 157.00 M² (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).**

El programa arquitectónico será definido en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en el jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

- TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en sus oficios Nos. 212080000/DGOIA/RESOL/305/05 de fecha 15 de agosto del 2005 y 212130000/DGOIA/OF/715/07 de fecha 10 de abril del 2007 y 212130000/DGOIA/OF/802/07 de fecha 20 de abril del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CV-015/2007 de fecha 10 de abril del 2007, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el plazo de 28 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberán otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$247'582,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'506,855.00 (UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$298,420.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo con vivienda de tipo interés social y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios (CUR)

respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$150'685,500.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por las viviendas de tipo interés social y la suma de \$14'921,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'780,763.60 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 3,938 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar la cantidad de \$158,621.30 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 105.73 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1,000 M² de superficie vendible por uso comercial y de servicios (CUR), prevista en este desarrollo.

De igual forma, deberán pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$23,639.24 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, deberán pagar al Municipio de Zumpango la suma de \$1,480.36 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 2 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$208,066 pesos y \$270,485 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$1'015,713.43 (UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$310,021.16 (TRESCIENTOS DIEZ MIL VEINTIUN PESOS DIEZ Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR). Asimismo, pagarán al Municipio de Zumpango por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$1'129,838.54 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y

CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$413,361.55 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la Ley del Agua del Estado de México. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Zumpango, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**ARBOLADA LOS SAUCES II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados a vivienda de la primera etapa y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes resultantes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen con número de folio CV-015/2007 de fecha 10 de abril del 2007, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes que emita el Municipio de Zumpango.

**DECIMO
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como a respetar la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la manzana I, lote 19 destinado a donación municipal al sureste, con frente a una de las vías públicas principales de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "ARBOLADA LOS SAUCES II" (SECCIONES I, II, IIA, IIB y IIC), ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el día 31 del mes de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

RAMIRO GASPAR HERNANDEZ.

Se le hace saber que en expediente número 323/2006, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por EVELIN MARIBEL PIÑA SANCHEZ en contra de RAMIRO GASPAR HERNANDEZ, que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que los une, por actualizarse la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B. La guarda y custodia de la menor DARIANA ITZEL GASPAR PIÑA, con todas las consecuencias legales a favor de la actora en virtud de que la misma se encuentra a su lado. C. La pérdida de la patria potestad que tiene el señor RAMIRO GASPAR HERNANDEZ, por los motivos y razones que se exponen en el acuerdo de la demanda. D. La disolución de la sociedad conyugal, como consecuencia de la declaración del divorcio que solicita. E. El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente asunto. Por lo que el juez del conocimiento por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete, en términos de los artículos 1.181, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó a emplazar por edictos a RAMIRO GASPAR HERNANDEZ, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Lerma de Villada, veintinueve de octubre del dos mil siete.-
Secretario, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4176.-31 octubre, 12 y 23 noviembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

MARIA LUISA RAYON HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 295/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- De LANZADORA Y AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, demando la usucapción del departamento 202, del edificio número uno, del conjunto habitacional identificado como sección "A", ubicado en calle Morelos número 24, en Santa Clara Coatlilá, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial en Tlalhepantla, Estado de México, demando la cancelación de la inscripción que obra en dicha dependencia a favor de la persona moral codemandada "Lanzagorta y Aguilar", S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 528 a 788, del volumen 773, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1987, y por ende la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se llegue a dictar y que reconozca a la suscrita como legítima propietaria del bien inmueble mencionado en la prestación "A", que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.141 del Código Sustantivo de la Materia. HECHOS: Con fecha 28 de junio de 1999, la suscrita celebró con el señor JESUS CHAVEZ MARTINEZ, contrato privado de compraventa

respecto del inmueble citado en líneas, pactándose la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo que a lá firma del referido contrato se liquidó la totalidad de el precio pactado al señor JESUS CHAVEZ MARTINEZ, entregándole a la actora la posesión virtual, material y jurídica en la fecha indicada, respecto del departamento citado, el cual lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y habiendo cumplido los requisitos para usucapir. Encontrándose dicho inmueble con los datos registrales que se han dejado insertos en líneas anteriores. Notifíquese a LANZAGORTA Y AGUILA, S.A. DE C.V., Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del día siguiente al de la última publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado y por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4177.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

JESAHIEL MEJIA BUENDIA.

Se le hace saber que en el expediente número 336/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovida por CLAUDIO MEJIA HERNANDEZ:

PRESTACIONES

A).- La cesación de la pensión alimenticia que fuera impuesta al suscrito mediante dentro del resolutive cuarto, de la sentencia definitiva de fecha tres de mayo de 2005, dictada por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial dentro del expediente 74/05, y que fuera modificada mediante sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, México, que dentro de su resolutive CUARTO estableció como obligación alimentaria del suscrito el 40% de mis percepciones ordinarias y extraordinarias, por las razones que se expresaran dentro del cuerno de la presente demanda y que serán comprobadas en el momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Mismo escrito inicial de demanda que entre otros vierte los siguientes:

HECHOS.

3.- En fecha 04 de febrero de 2005, la señora MARTINA BUENDIA MONROY en la vía ordinaria civil, demandó del suscrito la disolución del vínculo matrimonial nos unia con motivo de la separación continua entre nosotros por más de dos años esgrimiendo como causal la marcada como fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal celebrada entre nosotros, el pago de una pensión alimenticia a favor de mis entonces menores hijos JESAHIEL y CLAUDIA BERENICE ambos de apellidos MEJIA BUENDIA, el aseguramiento de dicha pensión, la guarda y custodia de mis menores hijos, cuyos nombres han sido señalados y el pago de las costas judiciales. Por los motivos que dicha persona consideró oportunos. 4.- Una vez admitida dicha demanda, fui emplazado a juicio, concediéndome el término legal para que diera contestación a las prestaciones antes mencionadas en ella, y como se desprende de autos, en tiempo y forma de contestación a la demanda interpuesta en mi contra, oponiendo excepciones y defensas que en derecho me correspondieron, por las razones que exprese en dicha contestación.

Por lo anterior y siguiendo la secuela procesal, se señaló fecha para la celebración de la audiencia de conciliación, y ante la inasistencia del suscrito a dicha audiencia se dio por cumplida dicha etapa procesal, procediéndose a abrir el juicio a prueba. Una vez abierto el juicio a prueba, las partes ofrecieron las pruebas que a su derecho convinieron, desahogándose las mismas en términos de capítulo de pruebas de la ley adjetiva civil y quedando demostradas las excepciones manifestadas por el suscrito el juez del conocimiento procedió a dictar la sentencia definitiva dentro de la cual el suscrito fue condenado al pago del 50 por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtuvo como profesor de la Escuela Secundaria Oficial número 91 "Gustavo A. Vicencio" dependiente de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social, circunstancia que lesionaba gravemente la esfera jurídica del suscrito toda vez, que dentro de la secuela procesal quedó demostrado que la madre de mis hijos cuenta con ingresos económicos que le han permitido hacerse cargo de proporcionar a mis hijos lo necesario para su buen desarrollo, motivo por el cual la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, México, dentro del toca de Apelación número 351/05, en su resolutive CUARTO estableció como obligación alimentaria del suscrito el 40% de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de mis entonces menores hijos JESAHIEL Y CLAUDIA BERENICE de apellidos MEJIA BUENDIA. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar a juicio a JESAHIEL MEJIA BUENDIA, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Lerma, México, el siete de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4303.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 824/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL TELLEZ BERRIOS en contra de ELEAZAR NAVA ALVAREZ en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistentes en: 1.- Un vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con motor E-16111199M, con serie 8LB12-07956, color rojo vino, servicio particular, con placas de circulación LXP-27-20 del Estado de México, para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día jueves veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$ 16,950.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.

Dado en Zinacantepec, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4304.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría, GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de veinte de agosto del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe.

HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan, México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES, todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danun", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m con calle; al sur: 6.80 m con Anastacia Gutiérrez Casas, al oriente: 12 m con Leonides Gutiérrez Casas; poniente: 15.50 m con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de Diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajó en el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de servicio ordinario de ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposa no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto del 1999, a la Agencia del Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de alguno delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciocho días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4306.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR.

SONIA SANCHEZ BAZAN, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR, radicado bajo el número de expediente 907/07 de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, relativa a la compraventa del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 50, de la manzana XXXVI, distrito H 32, del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli Cumbria, con código postal 54740, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como calle Malinalco, manzana XXXVI, lote L, Colonia Cumbria, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con actualmente calle Naucalpan; al sur: 19.00 m con lote 49; al noroeste: 6.28 m con calle Curva, actualmente calle Malinalco y calle Naucalpan; al este: 8.00 m con lote 1; al oeste: 4.00 m con actualmente calle Malinalco, con una superficie total de 148.57 metros cuadrados; B).- En caso de negativa de la parte demandada al otorgamiento y firma de escritura, lo hagan su señoría en rebeldía; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Dado en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1420-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 97/06, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por ALVAREZ MEDINA GENARO contra de LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, y por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclama LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, siendo las siguientes: 1).- La declaración que haga su señoría en la sentencia definitiva que al efecto se dicte, en el sentido de que soy el único y legítimo propietario con pleno dominio, del lote de terreno marcado con el número 40, de la calle de Plaza de las Golondrinas, Primera Sección, del Fraccionamiento "Lomas Verdes", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, diecinueve decímetros cuadrados. 2).- La desocupación y entrega que me haga la parte demandada del lote de terreno marcado con el número 40, de la calle de Plaza de las Golondrinas, Primera Sección, del Fraccionamiento "Lomas Verdes", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con sus frutos, accesiones y derechos que le correspondan. 3).- El apercibimiento de lanzamiento a costa del demandado, para el caso de su negativa en desocupar el inmueble en litigio. 4).- El pago de la cantidad de \$ 300,000.00, por el equivalente de una renta a razón de \$ 6,100.00 mensuales cada una, por 50 mensualidades

contadas desde el día en que el demandado entro en posesión del inmueble materia de este juicio, es decir desde el día quince de noviembre del año dos mil uno, hasta la fecha, más las mensualidades que se sigan venciendo hasta el día que se me entregue dicho inmueble. 5).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1420-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 13/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROSA ESMERALDA MIXTO LEYVA, expediente 13/2004, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento tipo A, número 1, del edificio B, contenido en el lote 10, de la manzana 14, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco Metepec, en el Fraccionamiento San José La Pilita, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, en la cantidad de \$ 231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día cinco de diciembre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del municipio de Metepec, Estado de México, y un periódico de los de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 19 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1422-A1.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.) en contra de EMILIO SARMIENTO RAMIREZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Agréguese a la sección de ejecución formada de los autos del expediente número 747/2003, el escrito de la actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento letra "A" y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con las mismas letras, del conjunto habitacional triplex en condominio, marcado con el número 39, de la calle Laguna Verde y terreno que ocupa y que es el lote 40, manzana doce (romano), ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de San Gabriel", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arroje el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 131 a la 143 de los presentes autos, la cantidad de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 29,400.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneapantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación el escrito. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciada SANDRA REYNOSO MORALES, Secretaria de Acuerdos "B", en términos del artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en periódico "El Diario de México", en los estrados de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 22 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1422-A1.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 753/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE RAMIREZ QUIROZ Y OTRA, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas diecinueve de septiembre y veintitrés de octubre del año en curso, que en su parte conducente dicen:

Se señalan las once horas de día cinco de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número 9, del edificio 4, del

condominio marcado con el número oficial cuatro, de la calle sin nombre, lote número 3, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que es propiedad de la parte demandada, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 309,300.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de avisos y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, México, D.F., a 5 de noviembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1422-A1.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ESTHER GARCIA AGUILAR Y OTRO, bajo el número de expediente 220/2003, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja los avalúos realizados en autos, sobre el bien inmueble sito en la vivienda "D", del conjunto en condominio marcada con el número oficial veintidós, de la calle de Bosque de Araucarias, edificada sobre el lote cuarenta y cuatro, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie privativa de setenta y dos metros seiscientos milímetros cuadrados, con las siguientes características: casa habitación tipo cuadrúplex desarrollada en dos niveles que consta de planta baja, estancia-comedor, cocina, 1 recámara, patio de servicio y cochera, planta alta: baño y dos recámaras, con las medidas y colindancias que constan en autos.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 30 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1422-A1.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el barrio de Santiaguillo en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias:

al norte: 19.10 metros colindando con la calle José Vicente Villada, al sur: 19.10 metros colindando con la Señora Catalina Vidal de Vega, al oriente: 8.50 metros colindando con Francisca de la Cruz, al poniente: 8.50 metros y colinda con José Juan Hernández Rosas. Con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,573.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día siete de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4299.-12, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 586/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por GREGORIO LEON LARA, respecto del inmueble ubicado en Paseo Tollocan (Avenida Baja Velocidad) en Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.77 metros y colinda con Paseo Tollocan (Avenida Baja Velocidad), al sur: 10.77 metros y colinda con Guadalupe Rivera de la Cruz, al oriente: 17.00 metros y colinda con Felipe León Rivera, al poniente: 18.10 metros y colinda con Joaquín Aguilar Alvíno. Con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados, inmueble tal, que ha sido poseído por el promovente en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario desde hace más de siete años, por lo que mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil siete, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a trámite las diligencias de información de dominio y por auto de esa misma fecha, ordenó se publicara la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a siete de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4302.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

Se hace de su conocimiento que LUCANO PRIOR HERRERA, bajo el expediente número 519/06, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de dos fracciones de terreno cuyas medidas y colindancias son respecto de la primera de ellas, al norte: 10.00 metros colinda con el lote No. 10, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al sur: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 9, al oriente: 20.00 metros colinda con calle Privativa, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 18, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, del segundo terreno son las siguientes: al norte: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 8, al sur: 10.00 metros colinda con lote 19, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al oriente: 20.00 metros colinda con calle Privativa, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 9 propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, las fracciones de los inmuebles se encuentran registrados con escritura pública número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, foja 34, el cual depende de una fracción mayor, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito

judicial, a favor del C. LUCANO PRIOR HERRERA, de las fracciones referidas en el punto inmediato que antecede, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por haber dado origen al presente juicio. Asimismo, la demandada GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, interpone demanda reconvenzional en su contra, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato privado de compra-venta supuestamente celebrado entre el C. G. JESUS RUIZ MATEOS, en su carácter de vendedor y el C. LUCANO PRIOR HERRERA, en su carácter de comprador, en fecha 23 de agosto del año 2003 respecto de los lotes 19, de la manzana X, calle Privativa número 9, y lote 10, manzana X, calle Privativa número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en los lotes 19 de la manzana X, calle Privativa número 9 y lote 10, manzana X, calle Privativa, número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C).- El pago de los daños y perjuicios que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4301.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 62/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN DIAZ PAVON, en contra de RICARDO ARTEAGA NESTOR, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.-Santiago Tianguistenco, México, ocho de octubre del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. JOSEFINA OLIVARES CARMONA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta del bien embargado en autos consistente en: 1. Un automóvil marca Dart K Volare, Chrysler, con placas de circulación LTZ 3508, del Estado de México, color negro, cuatro puertas, con número de serie IP3B.J36K2GC150836, con limpiadores de parabrisas, dos espejos laterales, la pintura descascarada y rayada, la moldura de la ventanilla trasera derecha se encuentra desprendida con antena para radio, las llantas en regulares condiciones de uso, al parecer de transmisión automática, interiores en color gris claro, al parecer de autoestéreo marca Tisonic, uno de los limpiadores del parabrisas se encuentra sujeto con un alambre el faro izquierdo interno se encuentra roto, sin comprobar su funcionamiento, en general en regulares condiciones de uso y conservación, asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Jesús Bernal Valdés, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco.

con residencia indistritamente en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, a quince de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.
4298.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/07-1.
DIEGO LOPEZ AYALA.

MIGUEL LOPEZ VENEGAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación de DIEGO LOPEZ AYALA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapación a mi favor respecto de una fracción del terreno denominado "Eclapiasco", ubicado en la calle del Retoño, sin número, en el poblado de San Diego, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.50 metros y linda con propiedad de Rafael López Venegas, al sur: 25.50 metros y linda con propiedad de Isabel Margarita Garay Vargas, al oriente: 45.00 metros y linda con calle del Retoño, y al poniente: 45.00 metros y linda con propiedad de Raymundo Ignacio López Venegas. Con una superficie total aproximada de 1,147.50 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad respecto de la fracción del terreno objeto de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, C).- Habiendo causado ejecutoria la respectiva sentencia, ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, para que me sirva como título de propiedad, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndoseles saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.
639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 157/2006.
DEMANDADO: ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON.

En el expediente 157/2006, JAHAZIEL LOPEZ ROBLES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil pérdida de la patria potestad en contra de ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON, demandando la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nombre LESLIE AHISLYN LOPEZ ROSALES, así como la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva a su favor, que en fecha 15 de enero de dos mil dos se unieron en unión libre procreando a la menor de nombre LESLIE AHISLYN LOPEZ ROSALES quien nació en fecha 14 de octubre del año dos mil dos, y registrada en la Oficialía del Registro Civil Número Uno en fecha once de febrero del dos mil tres. Ignorándose su domicilio se emplaza a ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al

en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.
639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIO SALAZAR SANCHEZ Y ROBERTO LOPEZ LOPEZ.

LIDIA HERNANDEZ TREJO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 710/2007, en este Juzgado le demanda a JULIO SALAZAR SANCHEZ Y ROBERTO LOPEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapación del inmueble marcado con el número de lote nueve, de la manzana "A", de la colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 08, al sur: 17.25 metros con lote 10, al oriente: 08.00 metros con lote cinco, y al poniente: 08.00 metros con terrenos Las Fuentes (actualmente calle Valle de Bravo), con una superficie total de 137.60 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO LOPEZ LOPEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el en autos del expediente 630/2006, en que se tramita incidente de liquidación de la sociedad conyugal, derivado del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS GARCIA DIAZ en contra de MARGARITA PLIEGO GARCIA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 38-A, lote 07, manzana 69, colonia Guadalupeana, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 metros con lote 06, al

sureste: 10.00 metros con calle Oriente 98-A, al suroeste: 22.00 metros con lote 08 y al noroeste: 10.00 metros con lote 13, con una superficie aproximada de 220 metros cuadrados y que se encuentra inscrito bajo la partida 110, volumen 126, libro primero sección primera de fecha 04 de noviembre de 1991. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,640.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

Se expiden los presentes a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este tribunal por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

640-B1.-12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 261/2001, que se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por AMELIA ROLDAN LOPEZ, en contra de GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ (incidente de liquidación de sociedad conyugal), en audiencia de remate novena almoneda de fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, el Juez acordó. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 762, 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintitrés de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Oriente cuarenta y nueve, lote ocho, manzana cuarenta y nueve, zona tres, en la colonia Ex ejido de Tlapacoya, hoy Unión de Guadalupe en Chalco, Estado de México, con una superficie de ciento once metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 metros con lote nueve, al sureste: en 8.50 metros con lote siete, al suroeste: en 16.20 metros con calle Leona Vicario, al noroeste: en 8.50 metros con calle Jesús Rayón, por lo tanto, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto, con la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,644.34 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento que corresponde a la cantidad fijada como precio para la presente almoneda, por lo que se convocan postores, notifíquese personalmente al demandado GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez mediando entre la publicación y fijación del edicto a la fecha de remate un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

640-B1.-12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 161/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: CATALINA ROSALBA CHAVEZ ROBLES.
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

CATALINA ROSALBA CHAVEZ ROBLES, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTRO, reclamando la

usucapión del inmueble ubicado en lote 47, manzana 621, de la calle Tlaxcaltecas, en la colonia Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con lote 46, al sur: 17.5 metros con lote 48, al oriente: 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas, al poniente: 7.00 metros con lote 19, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

641-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE CAMACHO MUÑOZ Y SILVIANO HERNANDEZ HERRERA.

Por este conducto se les hace saber que: BRENDA ELIZABETH REYES NAJERA, le demanda en el expediente número 143/2007, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 18, manzana 69, colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 17, al sur: 15.05 metros con 19, al oriente: 08.00 metros con lote 45, al poniente: 08.00 metros con calle 14. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veintiocho de julio del dos mil celebrado con MANUELA ANGELINO COLIN, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

641-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0402/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FLAVIO

MONTOYA ZAPATA.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de cinco de octubre del año dos mil siete, ordenó sacar en subasta pública y en primer almoneda el bien consistente en el departamento con el número oficial ciento cuatro, vivienda cuatro, del edificio tres, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número cinco de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote cinco, de la manzana once, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho exclusivo de un cajón de estacionamiento. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido de ambos avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este juzgado, y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1419-A1.-12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 335/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA LEAL MIRANDA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha veinte de febrero de dos mil tres, consistente en la casa marcada con el número doscientos dos, conjunto en condominio número veinticuatro, edificado en el lote veinticuatro de la manzana tres, actualmente marcado con el número oficial dos, Cerrada Arboleda de Olmos, del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado Arboledas San Miguel, ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue evaluado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$314,800.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$209,867.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1421-A1.-12, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CABALLERO GARCIA ENRIQUE, en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se han señalado las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate,

respecto del inmueble ubicado en calle del Convento, manzana III, lote 13, casa 47, Unidad Habitacional El Trébol, Tepotzotlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$226,000.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada que es el precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta día del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1423-A1.-12, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1083/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por NORA BERTHA MENDOZA AYALA, sobre el inmueble denominado El Tejocote, ubicados en la población de Llano Grande, municipio y distrito de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 60.00 m con Severiano Pichardo, al sur: 33.00 m colinda con el señor Benjamín Iglesias, al oriente: 88.50 m colinda con Ramón y Herculiano Miranda, al poniente: 82.00 m con José Osornio. Con una superficie aproximada de 40.00 áreas cero centiáreas. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1426-A1.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 165/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RUTH BRAVO DURAN, expediente número 165/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda número 16, lote uno, condominio uno, manzana V (cinco romano), del Conjunto urbano de Interés Social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil siete, se tomará como base para el remate la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 07 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4312.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 12/2000, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHEMOC BENITEZ BENITEZ, en contra del señor RAONEL BENITEZ UGARTE, en su calidad de aceptante y del

señor ARNOLDO BENITEZ UGARTE, el Juez del Conocimiento señaló las once treinta horas del día siete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble, mismo que se encuentra ubicado en inmediaciones de la comunidad Puerto del Salitre, perteneciente al municipio de Luvianos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.47, 63.05, 123.37 y 13.20 m con Eleodoro Hernández Pérez, al sur: 30.51 y 442.05 m con sucesión de Salomón Benítez, hoy señores Benítez Jaramillo, al oriente: 169.98, 28.78, 64.42 y 56.20 m con José Hernández Reyes, estando de por medio la carretera a Cañadas de Nanchititla, al poniente: 82.45, 44.27, 39.30, 70.57, 130.17 y 8.51 con Pedro Suárez y Ocampo Chaparro, con una superficie aproximada de: 13.50-52-52.11 hectáreas, propiedad del demandado señor ARNOLDO BENITEZ UGARTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como número de escritura 3,547 del volumen LXXIV, del año 1998, bajo la partida 525-438 a fojas 96 frente del volumen XXV, Libro Primero, Sección Primera con fecha 26 de noviembre de 1992, como primer testimonio. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$956,844.19 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.). Temascaltepec, México, a 24 (veinticuatro) de octubre del año 2007 (dos mil siete).-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4313.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 566/07, promovido por ROSA MARIA ARRIAGA VAZQUEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana, número 316, antes número 214, Barrio de El Calvario, en Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.90 m con Selene y Adriana González Guerra y Benjamín González Velázquez, al sur: 61.90 m con Tomás Palma, ahora Gustavo Palma E., al oriente: 12.30 m con calle Hermenegildo Galeana, y al poniente: 12.30 m con Leonardo Torres, ahora Félix Orozco Reyes. Teniendo una superficie de: 761.37 m². El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4315.-12 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 11424/232/07, DELFINA VAZQUEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Juan Barrera Posos; al sur: 49.00 m con Rosa Alma Barrera Vázquez; al oriente: 40.00 m con Rafael Morales Villegas; y al poniente: 40.00 m con carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de 1,960.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11483/233/07, TEODORO MANUEL ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.09 m con lote 5 Cándido Ortega García; al sur: 43.94 m con Camino Real, otro sur: 1.08 m con Callejón Emiliano Zapata; al oriente: 59.35 m con lote 3, otro oriente: 5.00 m con lote 5 Cándido Ortega García; y al poniente: 51.11 m con Callejón Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 2547.1046 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 10742/269/07, CAROLINA PEREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Martín Galicia Valencia; al sur: 13.25 m con calle Lic. Verdad; al oriente: 21.50 m con Salvador Valencia Sandoval; y al poniente: 22.00 m con Felipe Umegido Cuéllar. Superficie aproximada de 274.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11422/230/07, NORMA CRUZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo al Tenayo, municipio de Tlaximilco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.60 m con camino; al sur: 25.80 m con terreno baldío; al oriente: 13.80 m con camino al Tenayo; y al poniente: 31.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5575/07, HECTOR PEREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Attezalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 10.90 m con calle Manuel Avila Camacho; al sur: 10.90 m con Guadalupe Salas Villegas; al oriente: 18.00 m con Guadalupe Salas Villegas; al poniente: 15.00 m con Jorge Santana Martínez. Con una superficie de 163.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5355/123/07, EDMUNDO MAURICIO GARCIA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 12.00 m con calle Atenógenes Santa María; al sur: 23.00 m con Martín Pérez; al oriente: 9.00 m con calle Relax; y al poniente: 10.85 m con Dionicia Pérez. Superficie aproximada de 173.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 12064/239/07, MARIA ISABEL HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.00 m con Patricia Galicia Moysen; al sur: 48.00 m con Gregorio Guerrero; al oriente: 7.00 m con Hermenegildo Castillo; y al poniente: 7.00 m con calle de Bravo. Superficie aproximada de 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp.- 10623/208/07, ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 54.80 m con calle del Campo, al sur 58.00 m con José Luis Crespo Martínez, al oriente: 35.50 m con calle Independencia, y al poniente: 47.50 m con calle Juárez. Superficie aproximada de: 2,340.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 4023/94/07, ROSA MARIA HUICOCHEA GARCIA Y ENRIQUE REMEDIOS PEREZ OCHOA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Donceles; al sur: 16.00 m con Ana María Velázquez; al oriente: 106.00 m con Gabriel Bancaza; y al poniente: 100.80 m con José Rayón y Dolores Pérez. Superficie aproximada de 1,808.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 4080/97/07, ALEJANDRINA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlaulca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 59.00 m con Cristina Arellano; al sur: 61.00 m con camino; al oriente: 73.20 m con Daniel Estrada; y al poniente: 68.20 m con camino. Superficie aproximada de 4,242.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 417/15/07, GONZALO FRANCO SILVA COMPRA Y ADQUIERE PARA SU MENORES HIJAS DIANA Y DULCE MARIA DE APELLIDOS FRANCO MENDOZA EN CO-PROPIEDAD PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES LA NUDA PROPIEDAD Y SE RESERVA PARA SI EL USUFRUCTO VITALICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, con una superficie de 282.70 m², que mide y linda: al norte: 03.44 m con María Magdalena Rosales Silva, otro norte: 04.03 m con María Luisa Vendrell de Castillo; al sur: en 07.47 m con calle San Juan número treinta y ocho; al oriente: 42.45 m con Alvaro Ayala González, Marcos Gutiérrez y Jorge Guayda Mansur; y al poniente: 32.45 m con Teresa Franco Silva, otro poniente: 10.00 m con María Magdalena Rosales Silva. Con una construcción de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10640/209/07, JACOBO PODBILEVICH GRIMBERG, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 123.80 m con Jorge García Ramos, al sur: 22.36 y 3.19 m con Jacobo Podbilevich G. en línea quebrada, sur 2º, 16.50, 3.90, 16.26 m con Pilar Avila en línea quebrada, al oriente 10.91 y 15.00 m con Pilar Avila en línea quebrada, y al poniente 15.70, 28.18, 14.88, 9.07 m con Barranca. Superficie aproximada de: 3,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10687/210/07, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 10.10 m con Luara Rojas Aldama, al oriente: 20.05 m con Filomena Aparicio González, Emilia Rojas Guevara, y al poniente: 20.40 m con Enrique Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 207.05 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10759/211/07, SERGIO HILDEBERTO BARRIGA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Mateo Tezoquipan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 43.35 m con lote nueve, al noreste: 29.20 m con propiedad particular, al sureste: 37.00 m con propiedad particular, al suroeste: 19.35 m con calle de Pino. Superficie aproximada de: 958.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10760/212/07, MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 39.00 m con Rosa Nería González y Vecente Nería González, al sur: 39.00 m con camino, al oriente: 41.60 m con Gertrudis Nería García, y al poniente: 41.60 m con Miguel Angel Vázquez Alvarez. Superficie aproximada de: 1,710.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10803/213/07, ROBERTO MORA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Miguel de la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Lucrecia Ortiz Beltrán, al sur 20.00 m con calle Cinco de Febrero, al oriente 25.00 m con Adalberto Elizalde Ortiz, y al poniente 25.00 m con Mario Lobaco Yescas. Superficie aproximada de: 500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10918/215/07, VICTOR DIAZ GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 167.15 m con Estela Ramírez Escalante y Juliana de Jesús Galindo, al sur: 167.15 m con Rogelio Villegas Santana, Iglesia Nueva, Catalina y Amada de apellidos Yescas García, al oriente: 33.70 con Avenida Campo Florido y al poniente: 37.00 m con Mauricio Guevara. Superficie aproximada de 5,850.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10920/216/07, ROMAN RUIZ LJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: a norte: 96.00 m con Río, al sur: 93.50 m con camino, al oriente: 161.50 m con Leovigildo Jiménez Castillo, al poniente: 174.50 m con Antonio Romero Jiménez. Superficie aproximada de 16,235.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10927/217/07, EVODIO FLORIN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocolitlán, municipio de Cocolitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con Francisco Hortiales Guzmán, al sur: 09.00 m con calle 2 de Abril, al oriente: 15.00 m con Francisco Hortiales Guzmán, y al poniente: 15.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 10928/218/07, FRANCISCO HORTIALES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocolitlán, municipio de Cocolitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Basilio Montero, al sur: 07.50 m con calle 2 de Abril, otro sur: 09.00 m con Evodio Florin Durán, al oriente: 37.10 m con Rodrigo Reynoso, al poniente: 15.00 m con Evodio Florin Durán, otro pte. 21.28 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 512.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp.- 11411/219/07, MAXIMILIANO ARIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 284.40 m con Encarnación Arias Castro, al sur: 284.40 m con Rosa Bueno, al oriente: 35.30 m con vecinos de San Pablo Atlazalpan, y al poniente: 35.30 m con Francisco Galarza. Superficie aproximada de 10,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 11412/220/07, ALEJANDRA BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Rosa Alma Barrera Vázquez, al sur: 49.00 m con Maricela Barrera Vázquez, al oriente: 40.00 m con Rafael Morales Villegas y al poniente: 40.00 m con carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de: 1980.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11413/221/07, MARICELA BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Alejandra Barrera Vázquez, sur: 49.00 m con Juan Carlos Barrera Vázquez, al oriente: 40.00 m con Rafael Morales Villegas y al poniente: 40.00 m con carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de: 1,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11414/222/07, ROSA ALMA BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Juan Barrera Pozos, al sur: 49.00 m con Alejandra Barrera Vázquez, al oriente: 40.00 m con Rafael Morales Villegas y al poniente: 40.00 m con carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de: 1,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11415/223/07, MOISES MERLOS ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Juan Barrera Pozos, al sur: 49.00 m con Juan Barrera Pozos, al oriente: 20.00 m con Rafael Morales Villegas y al poniente: 20.00 m con carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de: 980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11416/224/07, JUAN CARLOS BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.00 m con Juan Barrera Pozos, al sur: 49.00 m con Alfredo Hernández Peña, al oriente: 20.00 m con Rafael Morales Villegas y al poniente: 20.00 m con Carretera Chalco-Mixquic. Superficie aproximada de: 980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11417/225/07, MIGUEL ROJANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.97 m con Darío Rojano, al sur: 26.60 m con calle Aliende, 3.27 m con calle, al oriente: 17.63 m con calle Zaragoza y al poniente: 19.22 m con Juan Rojano. Superficie aproximada de: 535.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11418/226/07, MAXIMILIANO ARIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en 33.60 m con carril, al sur: 33.60 m con carril, al oriente: 331.00 m con Serapio Jiménez y al poniente: 331.00 m con Pedro de Jesús. Superficie aproximada de: 11,121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11419/227/07, SILVIA LOBATO RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.20 m con José Montiel o calle, al sur: 20.00 m con propiedad particular, al oriente: 31.00 m con propiedad particular y al poniente: 27.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 597.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11420/228/07, BENITA LORENZA ANTONIO XINGU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.20 m con carretera Chalco-Tláhuac, al sur: 42.20 m con Bonifacio de la Cruz Estrada, al oriente: 60.00 m con propiedad privada, al poniente: 60.00 m con Rodrigo Barajas Villegas. Superficie aproximada de: 2,532.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11421/229/07, ANA MARIA SANCHEZ SIGUENZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle Alvaro Obregón, al sur: 34.00 m con Porfirio Bernal, al oriente: 47.20 m con Arroyo S/N, y al poniente: 47.20 m con Hugo C. Bernal Sánchez. Superficie aproximada de: 1,604.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 11423/231/07, SARA NOXPANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.50 m con calle Hidalgo, al sur: 26.50 m con Bernardino Cárdenas Rivera, al oriente: 18.32 m con callejón San Juan, al poniente: 19.00 m con Capilla San Juan. Superficie aproximada de: 503.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 11 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4317.-12, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 11710/579/2007, JOSE CRUZ TEODORO DIONISIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3.50 m colinda con calle Hidalgo, 7.00 m colinda con Pedro Teodoro Dionicio; al sur: 9.95 m colinda con Ignacio Carbajal; al oriente: 92.70 m colinda con Bernardo Teodoro de Jesús; al poniente: 46.00 m colinda con Pedro Teodoro Dionicio, 46.90 m colinda con Benjamín Cerritos. Con una superficie de 622.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4305.-12, 15 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "62,448", ante mí, el diecisiete de octubre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora GUADALUPE NICASIO ESQUIVEL, y el señor ANGEL ANTONIO VARGAS NICASIO, también conocido como ANGEL ANTONIO VARGAS Y NICASIO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4311.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "62,448", ante mí, el diecisiete de octubre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor LEONARDO VARGAS INFANTE, y la señora EUGENIA VARGAS NICASIO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4316.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,007 de fecha quince de octubre de dos mil siete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMIRO ALATORRE ESCOBEDO, en la cual los señores RAMIRO Y JAIME ERNESTO DE APELLIDOS ALATORRE CORDOBA, en su carácter de albacea y el segundo también en su carácter de heredero, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1425-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,001 de fecha quince de octubre de dos mil siete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BERTHA CORDOBA OCHOA TAMBIEN CONOCIDA COMO BERTHA CORDOBA OCHOA DE ALATORRE, en la cual los señores RAMIRO Y JAIME ERNESTO DE APELLIDOS ALATORRE CORDOBA, en su carácter de albacea y el segundo también en su carácter de heredero, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 108
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1425-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 49,637 cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, MARIA JAIMES DOMINGUEZ, HONORATO JAIMES ENRIQUEZ, BASILISA JAIMES DOMINGUEZ, TEODULFO JAIMES DOMINGUEZ, LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ Y MARGARITO MARIO JAIMES DOMINGUEZ, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE JAIMES JAIMES, exhibiéndome el Acta de Defunción de éste último, habiendo repudiado los señores MARIA JAIMES DOMINGUEZ, HONORATO JAIMES ENRIQUEZ, BASILISA JAIMES DOMINGUEZ, TEODULFO JAIMES DOMINGUEZ, LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ Y MARGARITO MARIO JAIMES DOMINGUEZ sus derechos hereditarios a favor de la señora LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, así mismo aceptaron los propios señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ. el cargo de Albaceas.

Los señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 31 de octubre de 2007.

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México.

4297.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Lic. Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muños Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 7,359 Volumen 149 de fecha 6 de agosto de 2007, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON RIOS QUINTANA, por medio de la cual los señores ELVIRA BASTIDA MAYA, MARIO, MARIA GLORIA ELVIRA, RUBEN, MA. ELIA, MARIA CONSUELO Y MA. ELVIRA por sí y en representación de sus hermanas MA. DE LOS ANGELES, MA. BERTHA Y MA. DE JESUS todos de apellidos RIOS BASTIDA, en su carácter de presuntos herederos, tendiendo el carácter de cónyuge superviviente la primera y únicos descendientes los

segundos, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 9 de agosto de 2007.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICA CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4310.-12 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 18,812, asentada con fecha seis de julio del año dos mil siete, volumen doscientos veintidós, ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a trámite notarial a bienes del señor LUIS GARCIA GARCIA Y SOFIA MACIAS CHAVEZ y los señores MARIA ISABEL, DOLORES, JOAQUIN Y FRANCISCO de apellidos GARCIA MACIAS, y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, México, a 5 de noviembre del 2007.

El Notario Público No. 43
del Estado de México, con residencia
en Tenango del Valle, México.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

4308.-12 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 18,917, asentada con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, volumen doscientos veintisiete ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ARTURO HERNANDEZ LOPEZ y los señores MARIA ESTHER VALDES ROSALES, MARTHA DOLORES TERESITA, EDUARDO JUAN DE DIOS, XOCHITL ESTHER, VICTOR MANUEL LORENZO, MARCO ANTONIO Y NORMA ANGELICA HERNANDEZ VALDES, y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, México, a 5 de noviembre del 2007.

El Notario Público No. 43
del Estado de México, con residencia
en Tenango del Valle, México.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

4309.-12 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 1686 (mil seiscientos ochenta y seis), volumen 46 (cuarenta y seis), de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, otorgada ante mi fe, se hace constar que la señora MARIA DEL CARMEN MURUETA GUZMAN, radicó en el instrumento referido la sucesión intestamentaria del señor RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 05 de noviembre del año 2007.

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA,
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ5809287353.

4300.-12 y 22 noviembre.

COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V."

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMON ROSAS CONTRERAS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 168, 178, 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y XX11 DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE EN SU FRACCION m, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXII DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, **C O N V O C A** A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA

"COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V."

A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE A LAS **10:00 hrs.** DEL DIA **17** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2007** EN EL LUGAR DE COSTUMBRE, SALON DE ACTOS DE LA CONVOCANTE SITO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO No. 10 COL. IGNACIO ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, MEXICO.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA
- III.- NOMBRAMIENTO DE MODERADOR Y ESCRUTADORES
- IV.- RENDICION DE CUENTAS DEL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- V.- RATIFICACION O EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- VI.- RATIFICACION DE LA APORTACION DE LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE DERROTOS DE MANERA IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SOCIEDAD **"COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V."**
- VII.- ADMISION Y/O EXCLUSION DE SOCIOS.
- VIII.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA RESPECTIVA.

PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS I, II, III, Y VIII, SERA NECESARIO ACREDITAR LA CALIDAD DE ACCIONISTA ANTE LA COMISION ELECTORAL QUE PREVIAMENTE HA QUEDADO INTEGRADO, EL CUAL FUNGIRA COMO UN INTERLOCUTOR Y MODERADOR DE DICHA ASAMBLEA, QUEDANDO FACULTADOS (POR DECISION DE ASAMBLEA) PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA PARTICIPACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN SUS DERECHOS A SALVO PARA TENER VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA DESCRITA.

PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE AVISO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O EN ALGUN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O A TRAVES DE AVISOS EN LA OFICINA.

DADA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A LOS **07** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2007**; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**PRESIDENTE
RAMON ROSAS CONTRERAS
(RUBRICA).**

1424-A1.-12 noviembre.



MUNICIPIO DE CHICONCUAC
ESTADO DE MEXICO 2006-2009



2006-2009

CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2007
Convocatoria: 003

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.18, 12.23 fracción I, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 26, 27, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional para la contratación de las obras que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADJUDICAR BASES	VISTA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	CAPITAL MINIMO CONTABLE	FALLO	FECHA DE INICIO Y DE TERMINO
CHICON/ILP/R33-FISM-PPSP/2907/OP-001	"PERFORACION DE POZO SAN PABLITO"	18 DE NOVIEMBRE DE 2007	19 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HORAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HORAS	26 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HORAS	26 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HORAS	\$9,000,000.00	30 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 13:00 HORAS	01 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 15 DE ENERO DE 2008

I.- FUENTE DE RECURSOS.

El importe de los contratos, será cubierto de la siguiente manera:

- "PERFORACION DE POZO SAN PABLITO": RECURSO APROBADO MEDIANTE LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CODEMUN 2007, ACTA No. CHIC/CODEMUN-2007/02 de fecha 02 de Mayo de 2007, y
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Chiconcuac, Estado de México C.P. 56270, a un costado de la iglesia principal, teléfono: (01595) 95 3-53-29 EXT. 125, a partir del día 13 al 18 de Septiembre, con el siguiente horario: de 09:00 hrs. A.M. a 15:00 hrs. P.M.
- El costo de las bases del concurso será de \$ 3,000.00 (Tres mil Pesos 100/00 M.N.), cada una, el pago será en efectivo; las bases incluyen: catalogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.
- El comprobante de pago dará derecho a participar en la licitación...
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), Fallo, se llevará a cabo el día y hora señalados en el cuadro antes citado y el lugar será en las Oficinas de Casa de la cultura, sitio Av. del Trabajo S/N Colonia las Joyas C.P. 56270 Chiconcuac, México.
- Lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, Plaza de la constitución S/N, Colonia Centro San Miguel Chiconcuac C.P. 56270. Para después trasladarse al lugar de la obra.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20% y un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- Se otorgará una garantía para asegurar la seriedad de propuesta, del 5% del monto de la propuesta considerando el IVA.

II.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO

1. Solicitud de Inscripción al concurso
2. Testimonio del acta constitutiva y/o modificaciones, en original o copia certificada, en su caso, según su naturaleza jurídica; tratándose de asociaciones en participación original o copia certificada del contrato, si es persona física copia certificada del acta de nacimiento.
3. Documentación a través de la cual compruebe la capacidad técnica y especialidad, cuya experiencia se demostrara mediante curriculum vitae actualizado de la empresa, el cual contendrá además de los datos de identificación, lo siguiente:
 - a) Una relación de obras ejecutadas iguales o similares a la descrita en la presente convocatoria exhibiendo el original o copia certificada de las actas de entrega recepción y la carátula de los contratos de las obras terminadas de los dos últimos años; b) Una Relación de contratos (anexando carátula de los contratos en original o copia certificada) de obras en vigor que tenga celebrados con la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - b) De los técnicos que estarán a cargo de la obra civil, exhibirá curriculum vitae actualizado con lo cual comprobara su experiencia en obras similares o iguales al de la presente convocatoria, además presentará el original o copia certificada ante notario de su cédula profesional.
 - c) Certificación a través de la cual avale los conocimientos del Superintendente y del encargado de elaborar los Precios Unitarios, en términos de lo señalado en el artículo 46 fracción V del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 - d) Cédula de inscripción vigente al padrón de contratistas del Gobierno del Estado de México emitido por la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del estado de México.
5. El capital mínimo contable requiendo lo será como lo marca el cuadro superior, comprobable con base al último estado financiero y anexos, debidamente auditados y dictaminados por contador externo a la empresa, adjuntando original de su Cédula Profesional y copia certificada de su Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal; Declaración Anual propuesta.
6. Relación de equipo propio disponible y ubicación, debiendo presentar las facturas originales y anexar copia (que previo cotejo le serán devueltos en el acto), así como indicar su vida útil, como modelo y horas trabajadas
7. Escrito en el que señale un domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones y todos aquellos documentos que correspondan al procedimiento de licitación pública.
8. Original y copia de cédula de identificación fiscal
9. Original y copia del registro del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. Acreditación y copia de estar afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o a la Cámara que corresponda.
11. Original y copia de la cédula del registro en el Catalogo de contratistas del Gobierno del Estado de México remitido por la Secretaría de Agua y Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.
12. La Documentación que se precisa en los numerales antes señalados deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cortejo y devolución de los originales; las copias simples antes señaladas serán devueltas al concursante después de realizada la Junta de Aclaraciones.
13. El Servidor Público designado para presidir y moderar el concurso lo será el Ingeniero Marcos Acoltzi Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CHICONCUAC DE JUAREZ, MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ING. MARCOS ACOLTZI CASTILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).

4314.-12 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 5 de noviembre de 2007

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la **VI Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada el próximo 29 de noviembre a las 11:00 horas, en el Patio Central del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia
- Bienvenida
Ing. Lucio Santiago Zepeda González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco
- 1. Declaración de Quórum Legal
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- 3. Lectura y Aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM
- Exposición de Motivos
- 4. Dra. María Elena Barrera Tapia, Secretaria de Salud y Directora General del ISEM, representante en este acto del Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México y Presidente de la Asamblea General
- 5. Seguimiento de Acuerdos
- 6. Asuntos en cartera
- 7. Acciones para el desarrollo municipal
Ing. Lucio Santiago Zepeda González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco
- 8. Obra editorial en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México
Dr. José Alejandro Vargas Castro, Secretario Técnico del Consejo Editorial
- 9. Programa especial de transporte masivo
C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad
- 10. Avance de los proyectos estratégicos en la Región VII, Lerma
Dra. María Elena Barrera Tapia, Secretaria de Salud y Directora General del ISEM, Coordinadora del Subcomité Regional VII, Lerma
- 11. Asuntos Generales
- Clausura
- 12. Dra. María Elena Barrera Tapia, Secretaria de Salud y Directora General del ISEM, representante en este acto del Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México y Presidente de la Asamblea General

Agradezco de antemano su puntual asistencia y considerar el registro de la misma a partir de las 10:00 horas, a fin de brindarle una mejor atención e iniciar la sesión en punto de las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

